



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

*“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”*



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE JAÉN

## Resolución N° 069-2021-CO-UNJ

**Jaén, 16 de marzo del 2021**

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria del 15 de marzo del 2021, “Protocolo de Bioseguridad para Prevenir el Covid-19 en la Aplicación de Examen de Admisión”, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”.

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se establece reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que la “Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2021-SA, se prorrogó, a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendarios, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, ampliándose temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 117-2020-PCM, N° 129-2020-PCM y N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 174-2020-PCM, N°184-2020-PCM, N°201-2020-PCM y N°036-2021-PCM hasta el 31 de marzo del 2021;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, de fecha 27 de marzo de 2020, se aprueba los “Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU de fecha 1 de abril de 2020, se aprobó las “Orientaciones para la continuidad del servicio de educación superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA”, cuyo objetivo es implementar estrategias que permitan una adecuada continuidad de la provisión del servicios educativo superior universitario, y para ello se recomienda que la universidad involucre al personal docente;

Que, el artículo 66° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén refiere que “La admisión a la UNJ, es el proceso de ingreso a la Universidad para estudios de pregrado, segunda especialidad y posgrado; se realiza por concurso público y es conducida por la Dirección de Gestión Académica, la cual se regula por su propio reglamento, asimismo el concurso de admisión a una determinada Carrera en pregrado se efectúa a través de exámenes y su aplicación es administrada por la Dirección de Gestión Académica”;

Que, de conformidad con la autonomía Universitaria prescrita en la Ley 30220, Ley Universitaria, y a fin de garantizar la calidad académica y el derecho de nuestros postulantes, así como velar por la seguridad de su salud de los postulantes de la Universidad Nacional de Jaén ante el COVID-19;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 15 de marzo del 2021, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó por unanimidad, el Protocolo de Bioseguridad para Prevenir el COVID-19 en la Aplicación del Examen de Admisión de esta Casa Superior de Estudios, el mismo que consta de 14 folios;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE JAÉN

## Resolución N° 069-2021-CO-UNJ Jaén, 16 de marzo del 2021

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Protocolo de Bioseguridad para Prevenir el Covid-19 en la Aplicación de Exámenes de Admisión en la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que consta de 14 folios, y en anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Vicepresidente Académico y a la Comisión Permanente de Admisión realizar las acciones pertinentes para la implementación Protocolo de Bioseguridad para Prevenir el Covid-19 en la Aplicación de Exámenes de Admisión en la Universidad Nacional de Jaén.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.**



*O. Gamarra*  
**Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres**  
Presidente



*J. E. Cruz Iglesias*  
**Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias**  
Secretario General



**UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN**

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA PREVENIR EL COVID-19 EN LA APLICACIÓN DE  
EXÁMENES DE ADMISIÓN**

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN ACADÉMICA**



**JAÉN – 2021**

## ÍNDICE

|       |  |   |
|-------|--|---|
| I.    | BASE LEGAL .....   | 3 |
| II.   | OBJETIVO .....   | 3 |
| III.  | ALCANCE .....  | 4 |
| IV.   | RESPONSABILIDADES .....  | 4 |
| V.    | TERMINOLOGÍA .....   | 4 |
| VI.   | LINEAMIENTOS DE BIOSEGURIDAD AL EXTERIOR DE LA UNJ. ....             | 5 |
|       | 6.1. Medidas para mantener el orden público .....                    | 5 |
|       | 6.2. Medidas para mantener el distanciamiento social .....           | 5 |
| VII.  | LINEAMIENTOS DE BIOSEGURIDAD AL INTERIOR DE LA UNJ. ....             | 5 |
|       | 7.1. Carteles informativos con medidas de prevención .....           | 5 |
|       | 7.2. Medidas para la limpieza y desinfección .....                   | 6 |
|       | 7.3. Medidas para postulantes y público en general .....             | 6 |
|       | 7.4. Medidas para el personal de apoyo y comisiones de trabajo ..... | 7 |
| VIII. | ANEXOS .....   | 9 |

## PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA PREVENIR EL COVID-19 EN LA APLICACIÓN DE EXÁMENES DE ADMISIÓN

### I. BASE LEGAL

El presente protocolo de bioseguridad para prevenir el COVID-19, será aplicado en la Universidad Nacional de Jaén (UNJ), durante los procesos de admisión para los estudios de pregrado. Tiene como base legal a las siguientes normas:

- a. Constitución Política del Perú.
- b. Ley N° 30220, Ley Universitaria y su modificatoria (Ley N° 30489).
- c. Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- d. Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus (COVID-19) en universidades a nivel nacional”
- e. D.S. N° 094-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- f. D.S. N° 110-2020-PCM, Decreto Supremo que dispone la ampliación de actividades económicas de la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y dicta otra disposición.
- g. D.S. N° 116-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía en la Nueva Convivencia Social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- h. D.L. N° 1465, Decreto Legislativo que establece medidas para garantizar la continuidad del Servicio Educativo en el marco de las acciones preventivas del Gobierno ante el riesgo de propagación del COVID-19.
- i. D.U. N° 031-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias para reforzar los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta sanitaria para la atención de la emergencia producida por el COVID-19.
- j. D.U. N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.
- k. Resolución N° 256-2020-CO-UNJ, aprobar el plan de vigilancia y control del COVID-19 en la UNJ.

### II. OBJETIVO

Establecer lineamientos de bioseguridad frente al impacto de la pandemia por Coronavirus (COVID-19), para el desarrollo de actividades administrativas en la Dirección de Gestión Académica, relacionadas con los exámenes de admisión a la

Universidad Nacional de Jaén (UNJ), durante la inscripción, elaboración, aplicación, calificación y publicación de resultados de los Exámenes de Admisión en sus distintas modalidades, con la finalidad de salvaguardar la salud e integridad de los colaboradores, postulantes y público en general, que participen en los procesos de admisión.

### III. ALCANCE

El presente protocolo tiene alcance y es de cumplimiento obligatorio a todas las áreas participantes en los procesos de admisión y postulantes a la Universidad Nacional de Jaén.

### IV. RESPONSABILIDADES

Los postulantes que no cumplan el protocolo no participarán del proceso de admisión sin generar responsabilidades a la UNJ, y no tendrá opción a la devolución del pago por derecho de inscripción al examen de admisión.

### V. TERMINOLOGÍA

- **Bioseguridad:** Es el conjunto de medidas preventivas que tienen como objetivo, proteger la salud y seguridad de las personas con el fin de evitar contagios de enfermedades.
- **Caso confirmado:** Persona con Prueba COVID-19 Positiva, que debe cumplir con el aislamiento domiciliario u hospitalario.
- **Caso sospechoso:** Persona que estuvo en contacto con caso confirmado o sospechoso de COVID-19, presenta dos o más síntomas de COVID-19, o que presenta alguna característica adicional determinada por el Comité de Salud y Seguridad en el Trabajo de la UNJ. Debe cumplir aislamiento domiciliario u hospitalario.
- **Cuarentena:** Es el aislamiento por plazo determinado que se aplica a las personas, como método para evitar o limitar el riesgo que se extienda una enfermedad por contagio.
- **EPP:** Equipos de Protección Personal. Para el caso prevención frente al COVID-19 se emplea: mameluco anti fluidos, mascarilla y protector facial (Anexos).
- **Síntomas de COVID-19:** Fiebre mayor a 38 °C, tos, dolor de garganta, congestión nasal, pérdida del olfato, pérdida del gusto, dolor abdominal,

náuseas, diarrea, dificultad para respirar, entre otros; según la alerta sanitaria actualizada emitida por el Ministerio de Salud.

## VI. LINEAMIENTOS DE BIOSEGURIDAD AL EXTERIOR DE LA UNJ.

### 6.1. Medidas para mantener el orden público:

- a. La responsabilidad por el orden público y la seguridad en las calles aledañas a las instalaciones de la UNJ, corresponde a la Policía Nacional del Perú.
- b. La Dirección de Gestión Académica de la UNJ, coordinará con las autoridades correspondientes para aplicar las estrategias establecidas para el control, orden y acceso o ingreso al Campus Universitario, para la aplicación de los exámenes de admisión en sus distintas modalidades, en las fechas establecidas.

### 6.2. Medidas para mantener el distanciamiento social:

- a. Previo al ingreso de los postulantes al recinto de la UNJ, en el exterior de éste se realizará el ordenamiento de los mismos en filas de espera, según el género, manteniendo el distanciamiento social establecido.
- b. La formación ordenada en filas de espera, se realizará en las puertas de ingreso al Campus Universitario.
- c. En caso de haber filas de espera extensas, el personal de seguridad y de apoyo de la UNJ, convocado para el Examen de Admisión, y la Policía Nacional del Perú, serán responsables de asegurar un adecuado ordenamiento respetando la distancia social mínima de 1.5 metros.
- d. Se dispondrá la señalización en el exterior de la UNJ con círculos amarillos, pintados a lo largo de las veredas, con un distanciamiento de 1.5 metros entre ellos, para indicar a los postulantes la distancia mínima a mantener entre ellos en la fila de espera previa al ingreso al recinto de la UNJ, cumpliendo así con el distanciamiento social mínimo. De presentarse situaciones que constituyan trasgresión de esta distancia mínima, según lo estipulado en el presente Protocolo, será comunicado a las autoridades responsables, para los fines del caso.

## VII. LINEAMIENTOS DE BIOSEGURIDAD AL INTERIOR DE LA UNJ.

### 7.1. Carteles informativos con medidas de prevención:

- a. Las autoridades de la UNJ dispondrán que se coloquen carteles en las puertas de ingreso y en los pasillos de los Pabellones de la UNJ donde se

aplicará el Examen de Admisión programado, conteniendo información sobre medidas de prevención frente al Coronavirus (COVID-19).

### 7.2. Medidas para la limpieza y desinfección:

- a. El proceso de limpieza y desinfección de las vías de acceso internas y de aulas de la UNJ, se realizarán el día anterior y después de la aplicación de los exámenes de admisión. El personal a cargo usará permanentemente el equipo de protección personal adecuado, acatando los protocolos internos para este fin.
- b. Se utilizará felpudos especiales o pediluvios en la entrada al Campus Universitario y en la entrada a los pabellones donde se aplicará el examen de admisión, para la limpieza y desinfección de la planta del calzado de toda persona que ingrese a dichas instalaciones.
- c. Para el desecho de mascarillas y otros equipos de protección personal utilizados, se dispondrá de recipientes de residuos sólidos de acuerdo a los protocolos establecidos.
- d. Toda persona (autoridades de la UNJ, colaboradores, Policía, Fiscalía y postulantes) que brinde sus servicios o se presente a rendir el examen de admisión, utilizarán jabón líquido en los servicios higiénicos y alcohol en gel (concentración mayor a 60%) de los dispensadores instalados dentro del Campus Universitario, para limpieza y desinfección frecuente de las manos.
- e. Toda persona (autoridades de la UNJ, colaboradores, Policía, Fiscalía y postulantes) que brinde sus servicios o se presente a rendir el examen de admisión, usarán equipos de protección personal (EPP) de forma correcta y en todo momento (ver Anexos).

### 7.3. Medidas para postulantes y público en general

- a. Para el ingreso al Campus Universitario, se tomará la temperatura a los postulantes, con termómetro digital, el cual será tomado en la frente, nunca en la muñeca; del mismo modo, deberán usar adecuada y obligatoriamente mascarilla que les cubra nariz y boca y protector facial (ver Anexos). En caso de no hacerlo, el personal de seguridad de la UNJ no les permitirá ingresar al Campus Universitario.
- b. Al momento de ingresar al Campus Universitario, el postulante deberá desinfectarse las manos utilizando jabón líquido en los lavaderos de manos, y pasar por las cabinas de desinfección; asimismo, debe emplear los dispensadores de alcohol gel que la UNJ pondrá a disposición como medida de prevención contra el COVID-19.

- c. Los postulantes deben mantener puesta su mascarilla y protector facial durante toda su estadía dentro de las aulas y en el Campus Universitario.
- d. Los postulantes, al culminar el examen de admisión, saldrán de las aulas en intervalos de 5 minutos, manteniendo siempre el distanciamiento social de 1,5 metros; y saldrán por la misma ruta y puerta por la que ingresaron al Campus Universitario, manteniendo puesta su mascarilla y protector facial.
- e. No deben asistir al Examen de Admisión, los postulantes que presenten algún síntoma relacionado al COVID-19. A los postulantes que se les detecte algún síntoma del COVID-19, serán retirado del Campus Universitario.
- f. El control e identificación de los colaboradores que brinden sus servicios y de los postulantes que se presenten a rendir el examen de admisión, se realizará también respetando el distanciamiento social mínimo de 1,5 metros, salvo que exista una barrera física.

#### 7.4. Medidas para el personal de apoyo y comisiones de trabajo:

- a. El personal que presente condiciones de vulnerabilidad frente al COVID-19, no podrá participar en ninguno de los procesos de admisión mientras dure la pandemia.
- b. No debe asistir al proceso de admisión, el personal que integra alguna comisión de trabajo y de apoyo que presente algún síntoma relacionado al COVID-19, debiendo permanecer en su domicilio, bajo responsabilidad, comunicando de ello a la Comisión Permanente de Admisión para aplicar los planes de contingencia.
- c. El personal de apoyo e integrantes de comisiones de trabajo, deben mantener en todo momento, la distancia social de 1,5 metros como mínimo, entre sus compañeros y los postulantes. No deben tener ningún contacto físico al saludar o despedirse, entre otros.
- d. Para el ingreso al Campus Universitario de la UNJ, al personal de apoyo e integrantes de comisiones de trabajo, se les medirá la temperatura corporal con termómetro infrarrojo. En caso de detectarse en el personal mencionado síntomas relacionados al COVID-19, serán retirados del Campus Universitario.
- e. El personal de apoyo e integrantes de comisiones de trabajo, desecharán de manera adecuada su EPP cuando se encuentre deteriorado, para lo que utilizarán los contenedores especiales dispuestos por la UNJ.

- f. Si algún personal de apoyo o integrante de comisiones de trabajo, sintiese algún síntoma o malestar en su salud durante el desarrollo del proceso de admisión, deberá comunicar inmediatamente a la Comisión Permanente de Admisión para adoptar las medidas pertinentes.
- g. El personal de apoyo e integrantes de comisiones de trabajo, al estornudar siempre deben cubrirse la nariz con el antebrazo y en caso sea necesario, deben cambiar de mascarilla.
- h. El personal de apoyo e integrantes de comisiones de trabajo, deberán usar correctamente una mascarilla quirúrgica, recomendándose el cambio de la misma después de 6 u 8 horas de trabajo.
- i. El personal de apoyo e integrantes de comisiones de trabajo, al estornudar siempre deben cubrirse la nariz con el antebrazo y en caso sea necesario, deben cambiar de mascarilla.

Jaén, marzo de 2021.

VIII. ANEXOS



Ubicación correcta del protector facial y la mascarilla que deben emplear los postulantes el día del examen, aplicable a varones y mujeres.



Modelos de indumentaria de protección que debe emplear el personal de apoyo, de seguridad y comisionados el día del examen, aplicable a varones y mujeres.